

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna, Sebastian Ruiz y Joaquín Diaz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 278.

En la Gaceta de Madrid, núm. 354, correspondiente al día 20 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente.

«En vista de las diversas quejas producidas á este Ministerio con motivo de darse sepultura á diferentes cadáveres sin el correspondiente certificado facultativo, segun se previene en Real orden circular de 1.º de Diciembre de 1857, de cuya omision pueden seguirse graves perjuicios, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver prevenga á V. S., como de su Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo ejecuto, que disponga lo conveniente para que en la provincia de su mando se dé el mas puntual y exacto cumplimiento á lo dispuesto en la referida soberana resolusion.—Dios guarde á V. S., muchos años, Madrid 12 de Diciembre de 1855.—El Subsecretario interino, Ramon Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á noticia de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cum-

plan y hagan cumplir, con cuanto en la misma se previene; advirtiéndoles que la Real orden que se cita en la arriba preinserta se halla en el Boletín oficial núm. 17 correspondiente al día 8 de Febrero de 1858.—Albacete 22 de Diciembre de 1853.—Pedro Victor y Pico.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Gobernador de la provincia dice á esta Administracion con fecha 15 del corriente lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue.— Apesar de estar penetrada esta Direccion general de que V. S. en cumplimiento de lo mandado en las ordenes vigentes comunicará oportunamente las sayas para que el día 31 del mes actual al toque de oraciones se verifiquen los repesos y recuentos de las existencias de efectos estancados excepto sal que resulten en dicha fecha en los almacenes y en las espendedurias de esa provincia ha acordado la misma recordarlo á V. S. para al propio tiempo encaegarlo que cuando comunique sus instrucciones con el indicado objeto, se sirva recomendar la mayor escrupulosidad y exactitud en los referidos actos y en la estension de los testimonios correspondientes.»

Y lo traslado por medio de este Boletín á los

ANUNCIO.

Sres. Alcaldes de la provincia para que se sirvan practicar en union con los Administradores de rentas al recuento de los efectos en la forma que se prescribe y en los pueblos subalternos de la cabeza del partido administrativo de su propia autoridad en cada espendeduria, remitiendo el oportuno testimonio de todo ello. Albacete 19 de Diciembre de 1855.— Carlos Lopez de Longoria.

TESORERIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Debiendose satisfacer la paga del mes actual á las clases pasivas, antes del dia de noche buena, segun así lo previene la Direccion general del Tesoro público en 19 del actual, y hallándose ya en esta Tesoreria las nóminas de dichas clases, queda abierto el pago desde el dia de mañana; en el concepto de que el que no se presente por sí ó por medio de sus apoderados antes del dia que finalice el mes, no tendrá derecho á percibirla hasta el mes siguiente. Albacete 22 de Diciembre de 1853.—El Tesorero, Rafael Ariza.

SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 23 del mes anterior, comunicó al Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden, que previene el traje que han de usar los Porteros y Alguaciles de los Tribunales y Juzgados en los actos del servicio y ceremonia, y entre las varias disposiciones que contiene dicha Real orden se encuentran las siguientes:

4.ª Los Alguaciles de los Juzgados usarán pantalón y levita uniforme azul oscuro con galon de un dedo de ancho y botou plateados y ceñirán sable.

5.ª En los actos que no sean de servicio cerca de los Tribunales y Juzgados, podrán los Alguaciles usar sobre vestido serio el baston de puño de plata que actualmente llevan.

Dada cuenta de la citada Real orden en la Sala de Gobierno, ha acordado su cumplimiento y que se circule á V., como de su superior orden lo egecuta para que por su parte tengan debido cumplimiento las insertas disposiciones, procurando que cuanto antes vistan los Alguaciles de su Juzgado el uniforme que en las mismas se previene.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 14 de Diciembre de 1853.—Felix Alvarez Arenas.— Sr. Juez de primera instancia de...

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia y dependientes de vigilancia de la misma, practicarán las mas eficaces diligencias, para averiguar el paradero de un reloj, cuyas señas se insertan á continuacion y caso de hallarle á alguna persona ó ser habido, lo retengan y den parte á la mayor brevedad al Juez de primera instancia de esta capital; y si desde luego no se averiguase, queden á la mira, por si en lo sucesivo pudieran conseguirlo; en cuyo caso retengan el expresado reloj y den inmediatamente conocimiento de ello al mencionado Sr. Juez. Albacete 19 de Diciembre de 1853.—Rubricado.

Señas del reloj.

Una ancora de oro de ley, con guarda polvo de lo mismo, esfera de piedra, con segundos, agujas doradas, la ancora en Rubí, con compensacion, su construccion chata, de diez centos; en las cajas tiene dos figuras en accion de bailar el Bolero, con traje andaluz, con una cadena de Dublé en figura de culebra, y en los ojos tiene dos piedras que parecen de Rubí, con dos sellos y una llave, la virolita donde gira el gancho está rota; habiéndole hecho una composicion de poner el arbol del Bolante, su valor unos novecientos reales.

D. Mauricio Molina, Alcalde Constitucional de esta villa de la Roda, y encargado del Juzgado de primera Instancia de la misma y su Partido por ascenso del propietario:

Por el presente hago saber, Que por D. Pedro María Vinuesa vecino de esta villa se presentó demanda en este Juzgado, en veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, solicitando la propiedad de los bienes con que fué dotada la Capellania colativa fundada en esta Parroquia, por D. Juan de Vinuesa Oñate, de que aquel es poseedor, á que se acordó la oportuna fijacion de edictos que tuvo efecto en el mismo dia en cuyo estado quedó paralizado el expediente, Habiendo solicitado nuevamente la continuación de la demanda convoco á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellania para que dentro del término de treinta dias siguientes comparezcan á ejercerlo bajo el ordinario apercibimiento y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta Provincia espido el presente en la Roda á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Mauricio Molina.—Por su mandado, Pedro Antonio Gimenez.

Modelos que se citan en el Real Decreto é instrucciones sobre introduccion de efectos para las empresas de Ferro-Carriles.

NÚMERO 1.º

Camino de hierro de...

RELACION de los efectos introducidos para la construccion del camino ó seccion de

Desde 185 á 185

EFECTOS.	PESO						VALOR						OBSERVACIONES.		
	de la unidad.			total.			de la unidad.			total.				en	
	tt. ^s	qq. ^s	l. ^s	tt. ^s	qq. ^s	l. ^s	ll. ^s	sch. ^s	d. ^s	ll. ^s	sch. ^s	d. ^s		Rs.	Mrs.
Cuatro máquinas con cilindros interiores, 6 ruedas, diámetro 7 pies, fábrica de... que contienen depósito de agua y coke destinados para trenes mistos de pasajeros y mercancías.	20	»	»	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Un coche de primera clase de 22 pies de largo, 9 de ancho, montado sobre 4 ruedas con cubierta de palastro y ventilador para luz, asientos etc.															

6

Camino de hierro de...

COPIADOR de las relaciones generales desde 18.... á 18....

Numero.	EFECTOS.	PESO						VALOR						OBSERVACIONES.		
		de la unidad.			total.			de la unidad.			total.				en	
		tt. ^s	qq. ^s	l. ^s	tt. ^s	qq. ^s	l. ^s	ll. ^s	sch. ^s	d. ^s	ll. ^s	sch. ^s	d. ^s		Rs.	Mrs.
4																

IMPRESA DE LA UNION.

(Se continuará.)